

Secretaría Jurídica Alcaldía de Pereira

7



ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicalización No: 42973-2016  
Fecha: 12/09/2016-14:52:57  
Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA  
Destino: Secretaría Jurídica

MEMORANDO 24 - 2016

**DE:** PROCURADORA REGIONAL RISARALDA

**PARA:** SECRETARIO DE GOBIERNO DE RISARALDA, ALCALDE DE PEREIRA, SECRETARIO JURIDICO ALCALDIA DE PEREIRA, ALCALDE DE DOSQUEBRADAS, ASESOR JURIDICO ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS, ALCALDE DE SANTA ROSA DE CABAL, SECRETARIO JURIDICO Y/O ASESOR JURIDICO ALCALDIA DE SANTA ROSA DE CABAL, ALCALDE DE LA VIRGINIA, SECRETARIO JURIDICO y/o ASESOR JURIDICO ALCALDIA DE LA VIRGINIA, ALCALDE DE BALBOA, SECRETARIO JURIDICO y/o ASESOR JURIDICO ALCALDIA DE BALBOA, ALCALDE DE LA CELIA, SECRETARIO JURIDICO DE LA CELIA y/o ASESOR JURIDICO ALCALDIA DE LA CELIA, ALCALDE DE SANTUARIO, SECRETARIO JURIDICO y/o ASESOR JURIDICO ALCALDIA DE SANTUARIO, ALCALDE DE APIA, SECRETARIO JURIDICO y/o ASESOR JURIDICO ALCALDIA DE APIA, ALCALDE DE PUEBLO RICO, SECRETARIO JURIDICO y/o ASESOR JURIDICO ALCALDIA DE PUEBLO RICO, ALCALDE DE QUINCHIA, SECRETARIO JURIDICO y/o ASESOR JURIDICO ALCALDIA DE QUINCHIA, ALCALDE DE GUATICA, SECRETARIO JURIDICO y/o ASESOR JURIDICO ALCALDIA DE GUATICA, ALCALDE DE MISTRATO, SECRETARIO JURIDICO y/o ASESOR JURIDICO, ALCALDE DE BELEN DE UMBRIA, SECRETARIO JURIDICO y/o ASESOR JURIDICO ALCALDIA DE BELEN DE UMBRIA, ALCALDE DE MARSELLA, SECRETARIO JURIDICO y/o ASESOR JURIDICO ALCALDIA DE MARSELLA, DIRECTORES DE CARCELES DE SANTA ROSA DE CABAL, DOSQUEBRADAS Y PEREIRA, COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA.

**ASUNTO:** CITACIÓN A MESA DE CONCERTACIÓN DIRECTIVA 02 DE 2016 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

**FECHA:** 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

**HORA:** 9:00 am

**LUGAR:** CASINO DE OFICIALES DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA  
Carrera 4 Bis No. 24-39 Barrio San Jorge de Pereira

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 65 de 1993 por medio de la cual se expide el código penitenciario y carcelario así como lo señalado en la directiva 02 de 2016 por medio del cual realiza seguimiento a la aplicación de las leyes 65 de 1993, 1709 de 2014, 734 de 2002 y 1474 de 2011 y cumplimiento de las sentencias T- 388 de 2013, T-672 de 2015 y la Directiva 001 de 2016 emanada del despacho del señor Procurador General de la Nación.

En igual sentido atendiendo el mandato Constitucional y Legal que le asiste a la Procuraduría General de la Nación de intervenir en nombre de la ciudadanía ante las entidades oficiales, así como proteger los derechos humanos y garantizar su efectividad, especialmente de aquellos



MEMORANDO 24 - 2016

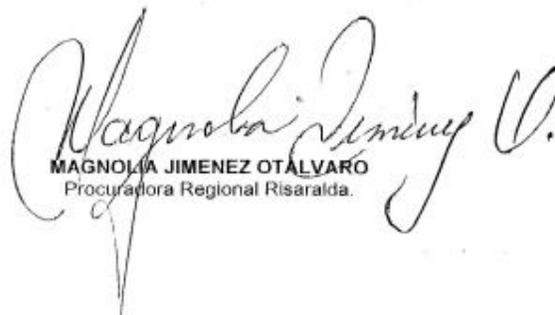
sectores que por diferentes circunstancias se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad, como es el caso que acá nos ocupa, el de los internos de los centro penitenciarios, quienes a pesar de afrontar ya un entorno difícil por encontrarse privados del derecho fundamental de locomoción, es deber del Estado garantizar sus derechos fundamentales como lo son la dignidad humana, salud, alimentación, condiciones de vida entre otros.

Conforme a lo anterior y en aras de Procurar el cumplimiento efectivo de la Ley 65 de 1993 modificada por la Ley 1709 de 2014 y demás normas relacionadas que regulan el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Es de indicar que la crisis del sistema penitenciario colombiano es un tema que está ampliamente documentado y es una situación conocida por el Gobierno y la ciudadanía que se debe solventar a corto, mediano y largo plazo. No en vano ya no sorprenden las noticias que dan cuenta de las condiciones de vida inhumanas a las que son sometidas las personas en los establecimientos de reclusión, o las que reportan, una y otra vez, los problemas de salubridad y hacinamiento que se presentan en las cárceles y que a diario llegan a los diferentes Despachos que ejercemos funciones de garantías de los derechos humanos así como de control y vigilancia.

Dada la relevancia de lo acá expuesto esta Regional ejercerá el respectivo control preventivo e iniciará las actuaciones disciplinarias a que haya lugar (Ley 734 de 2002) en que puedan incurrir los funcionarios públicos que por sus acciones u omisiones incumplan con materializar el derecho de los internos de los Centro Penitenciarios.

Atentamente,

  
**MAGNOLIA JIMENEZ OTÁLVARO**  
Procuradora Regional Risaralda.



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	12 de septiembre de 2016	<b>Número de radicado:</b>	42973
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	MAGNOLIA JIMENEZ OTALVARO		
<b>Descripción o asunto:</b>	MEMORANDO 24 DE 2016	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica	<b>Copia a:</b>	LUZ ADRIANA RODRIGUEZ MENESES - Secretaria Ejecutiva

